NOTA UOC N°117/2023

Boquerón, 24 de julio de 2023

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo a bien a dirigirme a usted, a los efectos de solicitar la publicación de la adjudicación en segunda etapa del **LLAMADO** con **ID 427584 "SERVICIOS FUNEBRES (PUEBLOS ORIGINARIOS)".**

OBSERVACIONES:
Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.
Descripción: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Con respecto a la observación se aclara que solo ha participado un oferente en el proceso y por tal motivo se ha procedido a la firma del contrato antes que finalice el plazo para la interposición de la protesta; también por la necesidad y urgencia ya que constantemente, se necesita dar asistencia a las comunidades vulnerables, el presente llamado es para dicha finalidad.

- **Se anexa declaración jurada de responsabilidad.**

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

La convocante del llamado **POR CONTRATACION DIRECTA N°04/2023 LLAMADO con ID 427584 "SERVICIOS FUNEBRES (PUEBLOS ORIGINARIOS)".**

" Sigue:

La Convocante ha procedido bajo su absoluta responsabilidad a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, ya que es de suma importancia y urgencia la asistencia a las Comunidades Indigenas.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.
Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Se extiende la presente para los fines que hubiere en derecho en fecha 24 de julio de 2023

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....

LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES